



SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO por el que se delegan atribuciones a las personas titulares de las direcciones adscritas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo

JOSEFINA RODRÍGUEZ ZAMORA, Secretaria de Turismo, con fundamento en los artículos 14, 16 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, párrafos primero, fracción V, y segundo, 5, 6, 8, fracciones V, VIII, XVIII, XXX y XXXIII, así como 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal confiere la facultad a las personas titulares de las Secretarías de Estado para delegar en las personas servidoras públicas a que se refiere el artículo 14 de la misma Ley, cualesquiera de sus facultades, excepto aquéllas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares;

Que el 16 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, mismo que fue modificado mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el referido Órgano de difusión, el 30 de septiembre de 2024;

Que con fundamento en el artículo 3, párrafo primero, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, para el desahogo de los asuntos de su competencia, la persona titular de la dependencia se auxiliará de unidades administrativas, entre las que se encuentra la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que de conformidad con el artículo 5 del mismo Reglamento Interior, al frente de las Direcciones Generales habrá una persona titular, quien en su respectivo ámbito de competencia, será técnica y administrativamente responsable del funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo;

Que el artículo 6 del citado Reglamento, ordena que corresponde originalmente a la persona Titular de la Secretaría, la representación, trámite y resolución de los asuntos que competen a dicha dependencia, quien podrá, sin perjuicio de su ejercicio directo, delegar sus facultades en personas servidoras públicas subalternas, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que las personas titulares de las unidades administrativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán proponer a la persona Titular de la Secretaría de Turismo, la delegación de facultades indispensables en su personal, para la adecuada atención de las funciones que tienen encomendadas, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, ello en virtud de lo establecido en el artículo 8, fracción XXX del Reglamento Interior en cita;

Que en términos del artículo 31, párrafo segundo del referido Reglamento Interior, la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo y para un mejor desempeño en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará de las personas titulares de las direcciones de lo Consultivo; de Contratos y Convenios; de lo Contencioso y de Acceso a la Información, y



Que para el ejercicio eficaz y eficiente de las atribuciones conferidas a la persona Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el multicitado Reglamento Interior, se requiere delegar las atribuciones a las direcciones que tiene adscritas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Artículo 1. Se delegan en las personas titulares de las direcciones de lo Consultivo; de Contratos y Convenios; de lo Contencioso, y de Acceso a la Información, las atribuciones señaladas en el artículo 31, fracciones I, III, IX, XIV, XXIV, XXVIII y XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Artículo 2. Se delegan en la persona titular de la Dirección de lo Consultivo las atribuciones señaladas en el artículo 31, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XXX, XXXI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Artículo 3. Se delegan en la persona titular de la Dirección de Contratos y Convenios las atribuciones señaladas en el artículo 31, fracciones X, XI, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Artículo 4. Se delegan en la persona titular de la Dirección de lo Contencioso las atribuciones señaladas en el artículo 31, fracciones XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Artículo 5. Se delegan en la persona titular de la Dirección de Acceso a la Información las atribuciones señaladas en el artículo 31, fracciones XXV, XXVI y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las personas titulares de las direcciones adscritas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, publicado el 02 de febrero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Turismo

Josefina Rodríguez Zamora